

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.233

Santiago, 12 de agosto de 2003.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 11-6.

Inversiones en sociedades en el país. Suprime las sociedades de apoyo al giro destinadas a prestar servicios de personal a sus asociados y filiales de ellos.

Por Circular N° 3.024 de 10 de septiembre de 1999 se autorizó a las instituciones financieras la creación de sociedades de apoyo al giro cuyo objeto sea el de prestar servicios de personal a sus asociados y a las filiales de éstos.

Con motivo de la modificación introducida al artículo 478 del Código del Trabajo por la Ley N° 19.759, de 5 de octubre de 2001, la Dirección del Trabajo, mediante dictamen 922/25 de 25 de marzo del año en curso concluyó que la conducta sancionada por esa disposición legal, "corresponde al encubrimiento de la calidad de empleador, por la presencia de un tercero, lo que frustra la finalidad perseguida por el artículo 3 del mismo Código, y en algún sentido por toda su normativa, de que asuma las obligaciones laborales y previsionales aquel sujeto de derecho, que en los hechos, utiliza y se beneficia de los servicios prestados bajo dependencia y subordinación".

Al respecto, la citada Dirección, por oficio de 25 de julio recién pasado, ha manifestado a esta Superintendencia que la prestación de servicios de personal por parte de una sociedad de apoyo, a sus asociados y a las filiales de éstos, constituiría una modalidad que estaría en contradicción con la antes mencionada norma del artículo 478 del Código del Trabajo y con la interpretación que la Dirección del Trabajo ha dado a la disposición del inciso primero de dicho artículo.

Como consecuencia de lo anterior, esta Superintendencia ha resuelto modificar el Anexo N° 2 del Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Sírvase reemplazar la hoja N° 1 del anexo N° 2 del Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas, por la que se acompaña a esta Circular.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras